

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

90

ÁVILA NÚMERO 3

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Delito Leve número 123/2017, por HURTO, siendo denunciados **Jerónimo García Maya**, cuyo último domicilio conocido era en la Avenida Doctor García Tapia número 21, 2° izquierda, Madrid, **Francisco García Maya**, cuyo último domicilio conocido era en la Avenida Doctor García Tapia número 21, 2° izquierda, Madrid y **Santiago García Nieto**, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Félix Rodríguez de la Fuente número 14, 7° C, Madrid, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 6 de octubre de 2017, se dictó sentencia, cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

"FALLO.

Condeno a Jerónimo García Maya, a Francisco García Maya y a Santiago García Nieto como autores de un delito leve de hurto del artículo 234 apartado segundo del código penal a la pena para cada uno de ellos de un mes multa a razón de ocho euros cada día y por tanto a la pena para cada uno de ellos de multa de doscientos cuarenta euros y a la privación a cada uno de ellos del derecho a acudir al establecimiento comercial denominado Gadis sito en el número veinte de la carretera de Burgohondo de la ciudad de Ávila durante el tiempo de seis meses y a que indemnicen conjunta y solidariamente a la sociedad mercantil Hipermercados y Economatos S.A.U. en la suma de 46,95 euros así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para la unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jerónimo García Maya, Francisco García Maya y Santiago García Nieto, expido la presente, en Ávila, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/33.711/17)

